



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CONSIDERANDO:

Que el Centro requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional – SENA Regional Nariño, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio de un (1) instructor para el programa FIC cuyo objeto es: Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2025, para impartir Formación titulada y/o Complementaria, en el Programa de FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y en los municipios del área de cobertura del centro y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollará acciones de formación en áreas de instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales; y los demás programas de formación donde el perfil sea aplicable y requerido.



Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ipiales, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2025.

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) de Centro

VoBo. Natalia Erazo Guerrero: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CSCLI.

Proyectó: Juan Carlos Pérez Ortiz. Coordinador Académico Acciones Regulares CSCLI



8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V02	Noviembre	Inclusión de Generalidades Cambios en el documento como (Dirección General / Despacho Regional / Centro de Formación Profesional), los cuales se ajustan a los lineamientos vigentes.
V3	Septiembre 2024	Actualización de Normatividad, Actualización Grupo Provisión del Talento Humano